



Comisión Jurídica, de Criterios y Resoluciones

CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 4 , 5, 19, 20, 23, 24, 46,48, 49, 50, 51, 52, 53 y 54 DE LOS LINEAMIENTOS PARA LA ORGANIZACIÓN, COORDINACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LAS INSTANCIAS DE LOS INTEGRANTES DEL SISTEMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES. RESPECTO A LA ELECCIÓN DE LA COORDINACIÓN DE LA COMISIÓN JURÍDICA, DE CRITERIOS Y RESOLUCIONES, DEL SISTEMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES, SE EMITE LA SIGUIENTE:

CONVOCATORIA

A los actuales integrantes de la **Comisión Jurídica, de Criterios y Resoluciones** del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales a participar, en términos de las disposiciones aplicables, en el proceso para la **elección extraordinaria de la Coordinación de Comisión Jurídica de Criterios y Resoluciones**, para concluir el período previsto originalmente para el cargo vacante; mismo que concluirá cuando se dé la renovación de las Coordinaciones del Sistema Nacional durante este año.

FUNDAMENTO

Que esta Convocatoria se emite de conformidad con lo establecido en los artículos 49, fracción II, que establece el procedimiento a seguir para la designación de cualquier Coordinación, y que por actualizarse la hipótesis contenida en el artículo 50, fracción II de los *Lineamientos para la organización, coordinación y funcionamiento de las instancias de los integrantes del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales* (en adelante Lineamientos de las Instancias), en virtud de la renuncia del **Coordinador Fernando Aguilera de Hombre** el pasado 08 de junio de 2016, dejando vacante la Coordinación.

En efecto, es el caso que mediante correo electrónico enviado por el C. Fernando Aguilera de Hombre al Secretario Ejecutivo del Sistema Nacional de Transparencia, hizo del conocimiento lo siguiente:

Federico Guzmán Tamayo
Secretario del SNT
PRESENTE



Comisión Jurídica, de Criterios y Resoluciones

Estimado Federico por este medio te comunico que el día de ayer fui designado Secretario del trabajo, previsión social y productividad del gobierno del estado de Veracruz, y he renunciado al cargo de Comisionado del IVAI, razón por la cual he dejado de ser integrante del Sistema, así como coordinador de la Comisión jurídica, de criterios y resoluciones.

Lo que hago de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

Sin otro particular te envío un cordial saludo.

Atte.,

Fernando Aguilera de Hombre

Secretario del trabajo, previsión social y productividad

Toda vez que la vacante deriva de una causal de terminación del cargo de titular de Coordinación, es que el cargo del Coordinador de la **Comisión Jurídica, de Criterios y Resoluciones** que resulte electo, concluirá cuando se dé la renovación de las Coordinaciones respectivas del Sistema Nacional de este año.

Lo anterior de conformidad con las siguientes bases:

BASES

DEL PROCESO PARA LA ELECCIÓN EXTRAORDINARIA DE LA COORDINACIÓN DE LA COMISIÓN JURÍDICA, DE CRITERIOS Y RESOLUCIONES

PRIMERA. Atendiendo al principio de máxima publicidad, conforme a lo dispuesto en el tercer párrafo del artículo 5º del Reglamento del Consejo del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales (en adelante el Reglamento) y conforme a lo previsto en los artículos 4, 5, 23, 24, 46 párrafo tercero, 48 y demás relativos y concordantes de los Lineamientos para la Organización, Coordinación y Funcionamiento de las Instancias de los Integrantes del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales (en adelante los Lineamientos) se prevé que las Comisiones y sus Coordinaciones, entre otras, son instancias del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales (en adelante el Sistema Nacional de Transparencia).



Comisión Jurídica, de Criterios y Resoluciones

Que de conformidad con los preceptos aplicables, se ha previsto que para el adecuado desarrollo de las actividades del Sistema Nacional de Transparencia, sus integrantes podrán conformar Comisiones, que serán ordinarias o especiales para el cumplimiento de sus atribuciones; que las Comisiones estarán conformadas por lo menos con dos integrantes de cada región; es decir, al menos ocho integrantes de los Organismos Garantes de las Entidades Federativas; de tal suerte que cada Comisión tenga una representatividad Nacional; sin que se prevea límite máximo de integrantes en su conformación. Además, podrán conformarse por un representante del Archivo General de la Nación, de la Auditoría Superior de la Federación, del Instituto Nacional de Estadística y Geografía y del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, con un nivel mínimo de Director General, si tuvieran interés en integrarlas. Las Comisiones tendrán invariablemente una Coordinación, que será elegida por mayoría simple de los integrantes presentes de la Comisión.

Igualmente, se prevé que las sesiones de las comisiones podrán ser presenciales o remotas, y serán convocadas y conducidas por la Coordinación con el apoyo de la Secretaría correspondiente, no obstante por las circunstancias de la ocasión, en tanto sea designada la nueva Coordinación, con facultades específicas para ello, previstas en el propio Lineamiento, será el Secretario de la Comisión quien coordine los trabajos pendientes. En el caso que el propio Secretario participe del proceso de sustitución como candidato el Secretario Ejecutivo del SNT coadyuvará en la realización del proceso conforme a los artículos 13, fracción VII y 26, fracción XI de los Lineamientos de las Instancias.

En lo referente a su nivel de actuación, las Coordinaciones tienen como atribuciones la de convocar a las sesiones ordinarias y extraordinarias, por sí mismas o a través de la Secretaría correspondiente; proponer el orden del día para las sesiones; asistir y presidir las sesiones; acordar con los demás integrantes de la Comisión la agenda de las sesiones y elegir la sede o modalidad para la realización de éstas; invitar a especialistas a colaborar como asesores técnicos para el debido cumplimiento de las funciones encomendadas; entre otras.

Por lo tanto, el procedimiento de elección será mediante voto nominal y secreto en sesión de trabajo extraordinaria, con el objeto de elegir a la nueva Coordinación de la Comisión las instalaciones del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales conforme a lo señalado en la Base Segunda de esta convocatoria.

Que corresponderá a la Secretaría de la Comisión convocar, organizar y desarrollar las etapas de proceso respectivo, como es el registro de candidaturas, acuerdo de registro, publicidad del registro, llevar a cabo la elección, el escrutinio de la votación, notificación del resultado de la elección y resolución de posibles controversias que se susciten durante el proceso. En caso de que la Secretaría de la Comisión participe como



Comisión Jurídica, de Criterios y Resoluciones

contendiente en dicha elección la Secretaría Ejecutiva coadyuvará a desahogar el proceso de elección respectivo a fin de mantener la imparcialidad, transparencia y certeza del mismo.

Que en ese sentido es que se procede a desarrollar los términos, precisar las bases y fases para la elección correspondiente.

**CALENDARIO DE LAS FASES DEL PROCEDIMIENTO
PARA LA ELECCIÓN EXTRAORDINARIA DE LA COORDINACIÓN DE LA
COMISION DE CRITERIOS Y RESOLUCIONES DEL SISTEMA NACIONAL DE
TRANSPARENCIA.**

SEGUNDA. Que de conformidad con artículo 49 fracción II, el Secretario del Sistema Nacional de Transparencia, deberá convocar una vez concluido el plazo para la presentación de candidaturas a la sesión de trabajo extraordinaria para elegir a la nueva Coordinación, misma que se llevará a cabo **el 21 de junio de 2016 a las 10:00 horas, en las instalaciones del INAI**, conforme a lo establecido en la Base Quinta de esta Convocatoria, previo las fases o etapas y plazos previstos para su desahogo.

Ahora bien, con el objeto de que los integrantes del Sistema Nacional de Transparencia conozcan con suficiente anticipación todas las etapas del procedimiento, tal y como lo establece el párrafo tercero del numeral antes citado y que sirve de fundamento para este procedimiento, se establecen las fechas y plazos de las fases previstas en las Bases de esta Convocatoria, para el procedimiento de la elección extraordinaria de la Coordinación de la Comisión Jurídica, de Criterios y Resoluciones a que se refiere esta Convocatoria, conforme al Calendario siguiente:

FASE O ETAPAS	FECHA O PERIODO
1. Registro de aspirantes a la Coordinación de la Comisión Jurídica, de Criterios y Resoluciones (Recepción de documentos).	14 al 16 de junio de 2016
2. Acuerdo del Registro de Candidaturas a la Coordinación de la CJCR	17 de junio de 2016
3. Publicidad de Candidatos a la Coordinación de la CJCR	18 de junio de 2016
4. Reunión de trabajo en el INAI y elección extraordinaria del Coordinador de la CJCR	21 de junio de 2016.
5. Notificación de los Resultados al SNT de la Elección extraordinaria del Coordinador de la CJCR	22 de junio de 2016.



Comisión Jurídica, de Criterios y Resoluciones

Dentro del proceso de elección a que hace referencia está Convocatoria, el Secretario Ejecutivo del Sistema Nacional deberá dar a conocer los resultados del procedimiento hechos saber por el Secretario de la Comisión, así como las demás notificaciones o publicaciones que se prevean en el proceso electivo a través de la página electrónica del Sistema Nacional de Transparencia (<http://snt.org.mx>), así como a través de la dirección de correo del Secretario de Comisión (luis.sanchez@infodf.org.mx), la cual servirá como medio de comunicación con las direcciones electrónicas de los integrantes de la Comisión Jurídica, de Criterios y Resoluciones, así como del Consejo Nacional y demás integrantes del Sistema Nacional de Transparencia, sin perjuicio de otros medios de comunicación. En caso de que la Secretaría de la Comisión participe como candidato en el proceso el medio de comunicación será el correo del Secretario Ejecutivo (federico.guzman@inai.org.mx).

Siendo el caso, que serán válidas las notificaciones a que se refiere esta Convocatoria, cuando se lleven a cabo a través de alguno de los mecanismos de publicidad antes descritos; es decir mediante página electrónica del Sistema Nacional de Transparencia o al correo de los integrantes del Sistema por conducto del Secretario de la Comisión o de ser el caso del Secretario Ejecutivo del Sistema.

**DEL REGISTRO DE CANDIDATOS A COORDINADOR DE LA
COMISIÓN JURÍDICA, DE CRITERIOS Y RESOLUCIONES DEL SISTEMA
NACIONAL DE TRANSPARENCIA**

TERCERA. A fin de cumplir con los requisitos del artículo 48 de los Lineamientos, los aspirantes a **Coordinador de la Comisión Jurídica, de Criterios y Resoluciones** que deseen postularse deberán remitir a las direcciones de correo electrónico luis.sanchez@infodf.org.mx y federico.guzman@inai.org.mx los siguientes documentos:

1. Documento con el que acredite ser integrante del Sistema Nacional de Transparencia para todo el periodo que desempeñará la función, mismo que consistirá en copia simple de la constancia de nombramiento o equivalente emitido por la autoridad competente, o la publicación del mismo en el medio de difusión oficial correspondiente;
2. Carta firmada por el aspirante dirigida al Secretario de la Comisión, en donde manifieste su voluntad de participar en el proceso de elección como **Coordinador de la Comisión Jurídica, de Criterios y Resoluciones**.
3. Documento que contenga su propuesta de Plan de Trabajo, detallando estrategias y líneas de acción a realizar en caso de resultar ganador.



Comisión Jurídica, de Criterios y Resoluciones

CUARTA. El procedimiento para la recepción y revisión de documentos a que alude la Base Tercera de la presente Convocatoria se sujetará a las fases y plazos siguientes:

Primera Fase. Recepción de documentos. Los interesados deberán enviar al Secretario de la Comisión los documentos a que se refiere la Base Tercera, en los tres días posteriores a la notificación de la presente convocatoria, esto es a más tardar el **16 de junio de 2016 a las 22:00 horas**, a las direcciones de correo electrónico luis.sanchez@infodf.org.mx y federico.guzman@inai.org.mx.

Segunda Fase. Del Acuerdo del Registro de Candidaturas y su publicidad. El Secretario de la Comisión emitirá el Acuerdo, respecto del Registro de Candidaturas para ocupar la Coordinación de la Comisión Jurídica, de Criterios y Resoluciones el **17 de junio de 2016**.

Para los efectos de lo previsto en esta fase, se desarrollará conforme a las siguientes reglas:

1. El Acuerdo, a que se refiere esta fase deberá contener, por lo menos: el nombre del o de los Candidatos a Coordinador de la Comisión Jurídica, de Criterios y Resoluciones que se registraron y que cumplieron con los requisitos a que se refiere esta Convocatoria para su registro.
2. El Secretario de la Comisión a través de la Secretaría Ejecutiva publicará el Registro de Candidaturas de Coordinación de la Comisión, a más tardar el día **17 de junio de 2016**.
3. En la publicación correspondiente, se deberá acompañar o adjuntar el Plan de Trabajo de cada uno de los aspirantes a ocupar la Coordinación de la Comisión Jurídica de Criterios y Resoluciones del Sistema Nacional de Transparencia, según corresponda.

El Secretario Ejecutivo del Sistema desarrollará el procedimiento de registro a que se refiere esta Base, cuando el Secretario de la Comisión decidiera participar.

**DEL PROCESO DE ELECCIÓN DE COORDINADOR DE
LA COMISIÓN JURÍDICA, DE CRITERIOS Y RESOLUCIONES**

QUINTA. La elección del Coordinador de la Comisión Jurídica, de Criterios y Resoluciones se llevará a cabo el día **21 de junio del 2016 a las 10:00 horas**, de manera presencial en las instalaciones del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, ubicado en Insurgentes Sur 3211, Colonia



Comisión Jurídica, de Criterios y Resoluciones

Insurgentes Cuicuilco, Delegación Coyoacán, Ciudad de México. Con el siguiente orden del día:

- I. Lista de asistencia, declaración de quórum legal y apertura de la sesión;
- II. Aprobación del orden del día;
- III. Realización del Proceso de elección de la Coordinación de la Comisión;
- IV. Toma de protesta del nuevo Coordinador de la Comisión; y
- V. Cierre de la sesión.

En caso de no contar con el quórum necesario para la instalación de la sesión a la hora establecida, tras la verificación del mismo por el Secretario de la sesión, se les convocará por el mismo a instalar la sesión referida a las **10:30 horas del 21 de junio del 2016**, en el mismo lugar y orden del día establecida originalmente.

El Secretario de la Comisión desarrollará el procedimiento electivo a que se refiere esta Base, conforme a la fase de votación descrita a continuación.

Cuando el Secretario de la Comisión decidiera participar el Secretario Ejecutivo del Sistema desarrollará el procedimiento electivo y la fase de votación a que se refiere esta Base, y en todo caso se nombrará dentro de los miembros de la Comisión presentes en la sesión a un escrutador para que apoye al Secretario Ejecutivo.

Primera Fase. Verificación del Quórum y declaración de instalación.

1. El Secretario de la Comisión Jurídica, de Criterios y Resoluciones, en la fecha prevista para la elección a que se refiere esta Base, verificará el quórum de la Comisión y una vez verificado el quórum, se declarará instalada la sesión.
2. Conforme al artículo 62 de los Lineamientos de las Instancias, si llegada la hora que se fijó para la sesión que corresponda no se reúne el quórum requerido, se dará un tiempo de espera máximo de treinta minutos, tras el cual quién funja como Secretario de la Sesión procederá a dejar constancia en Acta circunstanciada, y dentro de los treinta minutos siguientes, se hará del conocimiento de los presentes la convocatoria a una sesión posterior con el mismo número y orden día. Llevándose a cabo con los que estén presentes.

Segunda Fase. De la votación. Durante la sesión las votaciones se realizarán de la siguiente manera:

La votación se hará de manera nominal y secreta sólo por los integrantes de las mismas, por lo que los votos que se emitan se depositarán en la urna correspondiente. No se aceptará la presentación de votos de integrantes que no se encuentren presentes en la sesión.



Comisión Jurídica, de Criterios y Resoluciones

Una vez realizada y cerrada la votación, el Secretario de la Comisión con apoyo de la Secretaría Ejecutiva procederán al escrutinio y cómputo de los votos emitidos para la elección, para lo cual, contarán las boletas o acuerdos respectivos y mostrará el resultado correspondiente.

El escrutinio y cómputo es el procedimiento por el cual se determina: El número de integrantes que votaron en la elección respectiva y el número de votos emitidos en favor de cada uno de los o candidatos.

Los votos se computarán por parte del Secretario de la sesión y lo hará por número de votos emitidos a favor de cada candidato, siendo el caso que resultará ganador el candidato que obtenga la mayoría simple de los votos, bajo las reglas establecidas en el artículo 42 de los Lineamientos de las Instancias.

En caso de empate se realizará una segunda ronda de votación; de persistir el mismo, una tercera con los dos candidatos más votados. De persistir tras esta ronda se declarará un receso para determinar las acciones a seguir para resolver la controversia.

Segunda Fase. De la designación y toma de protesta. El Secretario de la sesión dará cuenta de los resultados de la votación a los integrantes presentes de la Comisión Jurídica, de Criterios y Resoluciones y procederá a declarar la validez de la elección y la designación del Coordinador, para posteriormente llevar a cabo la toma de protesta del ganador. Con lo cual, a partir de ese momento iniciará el periodo de encargo para el que fue electo, que concluirá cuando se dé la renovación de las Coordinaciones respectivas del Sistema Nacional de este año.

A partir del resultado anterior, se deberá elaborar el acta que corresponda.

SEXTA. Cualquier interpretación, controversia o situación no prevista en la presente Convocatoria, será resuelta por el Secretario de la Comisión o por el Ejecutivo del Sistema Nacional de Transparencia y Acceso a la Información cuando el Secretario de la Comisión participara como candidato en la elección.

SÉPTIMA. Publíquese la presente Convocatoria, a través de la página electrónica del Sistema Nacional de Transparencia (<http://snt.org.mx>) y a través de las direcciones de correo electrónico institucional de los integrantes de la Comisión Jurídica de Criterios y Resoluciones del Sistema Nacional de Transparencia, desde la dirección de correo del Secretario de la Comisión y/o del Secretario Ejecutivo del Sistema Nacional de Transparencia. Asimismo hágase del conocimiento a los integrantes del Consejo Nacional y de los integrantes del Sistema Nacional.



Comisión Jurídica, de Criterios y Resoluciones

Para cualquier duda o comentario sobre esta Convocatoria, comunicarse con el Secretario Ejecutivo del Sistema Nacional de Transparencia, Federico Guzmán Tamayo, a los teléfonos 01 (55) 5004 2400, extensión 2476; por correo electrónico a federico.guzman@inaei.org.mx, o por mensajería a la Coordinación del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Transparencia, ubicada en Av. Insurgentes Sur 3211, Primer Piso, Col. Insurgentes Cuicuilco, Delegación Coyoacán, 04530, Distrito Federal.



Luis Fernando Sánchez Nava

Secretario de la Comisión Jurídica, de
Criterios y Resoluciones



Federico Guzmán Tamayo

Secretario Ejecutivo del Sistema Nacional
de Transparencia